



CLAC/GEPEJTA/52V-NE/02  
10/11/22

## QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/52)

(Reunión virtual, 30 de noviembre de 2022)

### **Cuestión 4 del**

**Orden del Día:** Preparación de la Declaración de Lima, en el marco del 50° Aniversario de la CLAC

(Nota presentada por la Secretaría)

### **Antecedentes**

1. La Comisión Latinoamericana de Aviación Civil se constituyó el 14 de diciembre de 1973, en la Conferencia Latinoamericana de Autoridades Aeronáuticas desarrollada en la ciudad de México para tal fin. En la actualidad, la CLAC está conformada por 22 Estados miembros y celebra regularmente sus asambleas ordinarias cada dos años.
2. En la XXIV Asamblea Ordinaria de la CLAC (Montevideo, Uruguay, marzo de 2022), la delegación de Perú ofreció ser anfitrión para la celebración del 50° aniversario de la CLAC, en la ciudad de Lima, Perú.
3. La preparación de las actividades del 50° Aniversario CLAC se está realizando en el Grupo de Gestión-GRUGES; y se ha considerado enmarcar el Aniversario dentro de una Asamblea ordinaria o extraordinaria.

### **Análisis**

4. Al cumplirse 50 años de fundación de la CLAC, la Secretaría estima que los Estados miembros de la Comisión podrían emitir una declaración con miras a desarrollar el transporte aéreo en la región hacia el futuro, considerando la necesidad de conectar a los Estados miembros entre sí y con el mundo, el uso de nuevas tecnologías, la experiencia recogida en la pandemia del COVID-19, la urgente tarea de proteger al medio ambiente, el mantenimiento de la seguridad en las operaciones, la adecuada calificación del personal del sector y el progresivo protagonismo de la mujer en esta industria.

5. La declaración que se denominaría “Declaración de Lima” debería contener las aspiraciones de los Estados miembros de la CLAC y su compromiso para decididamente desarrollar la aviación regional abordando, entre otros temas, los siguientes:

- Duplicar el transporte aéreo en la región para el año 2030.
- Accesibilidad del transporte aéreo para una mayoría de personas en la región.
- Promoción de una aviación sustentable y amigable con el medio ambiente.
- Fomento del desarrollo de la carga aérea en la región.
- Propiciar un ambiente de resiliencia, para enfrentar potenciales crisis.
- Mantención o aumento de los niveles de seguridad operacional y de la aviación.
- Aplicación de tecnologías al servicio de la facilitación del transporte aéreo.
- Coordinación entre las autoridades aeronáuticas con la OACI y otros organismos internacionales, para conseguir uniformidad y armonización de las normas en la aviación.
- Fomento de la participación de la mujer dentro de las actividades aeronáuticas.
- Capacitación constante de la comunidad aeronáutica en diversos niveles.

6. La futura “Declaración de Lima” debería ser adoptada a nivel ministerial, para lo cual se solicitaría la presencia de los Ministros respectivos de manera presencial o virtual en la Asamblea que se desarrollaría en Lima.

### **Conclusión**

7. La celebración del 50 Aniversario de la CLAC en el marco de una Asamblea de la Comisión es una oportunidad para el compromiso de las autoridades aeronáuticas de la región en avanzar con acciones para duplicar el transporte aéreo hacia el año 2030, promoviendo el acceso a ella de una mayoría de personas. Además, de renovar el compromiso para desarrollar una aviación civil comercial segura, sustentable, amigable con el medio ambiente, resiliente, con medidas armonizadas, con el uso de la mejor tecnología disponible, con personal aeronáutico debidamente capacitado y propiciando un rol significativo para las mujeres de esta industria.

### **Medidas propuestas**

8. Se invita al GEPEJTA a:
- a. Conformar un grupo de redacción de la Declaración de Lima, considerando los temas propuestos y otros que surjan de la incitativa de los Estados.
  - b. Presentar un borrador de la declaración para la aprobación del Comité Ejecutivo.